

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-006-2002-00606-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El liquidador en el presente asunto, presentó informe final de gestión el 12 de enero de 2021 y solicitó que una vez se apruebe el informe se decrete la terminación del proceso de Liquidación Obligatoria de conformidad con el artículo 199 de la Ley 222 de 1995.

De la revisión del informe se tiene que, conforme a lo establece el artículo 168 de la ley 22 de 1995 el liquidador debe presentar no solo la memoria detallada de las actividades realizadas durante el periodo sino también: Estados de liquidación, junto con sus notas y Estados financieros básicos, junto con sus notas.

Así las cosas, el despacho requerirá al Liquidador para que complemente el informe final con lo señalado en el precitado artículo.

Finalmente, revisado el plenario se tiene que en auto No. 253 del dos (2) de marzo de 2020, se corrió traslado al informe de gestión del año 2019 presentado por el liquidador, el cual será aprobado, toda vez que transcurrido el término no fue objetado por las partes.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

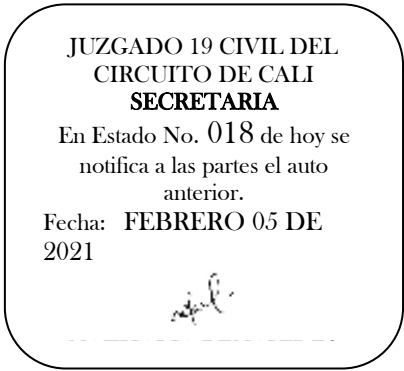
RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por el Liquidador.

SEGUNDO: REQUERIR al Liquidador para que complemente el informe final presentado, conforme lo dispone el artículo 168 de la ley 222 de 1995.

TERCERO: APROBAR el informe de gestión correspondiente al año 2019 presentado por el Liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028b75a987f4f34477d077d6c34efc8e19f98e6ce3f56207896a6a758c91ac31**

Documento generado en 04/02/2021 08:04:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>